

CSH-19-0253

San Juan de Pasto (Nariño), 17 de junio de 2019

Señor:
HECTOR AUGUSTO TIMARAN GUAYAPOTOY
Catambuco Centro, Carrera 4 No. 6B-4
Tel. 310 365 5385
Pasto - Nariño

Loz Karime Juezino
20-06-19

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 - "Rumichaca - Pasto".

**Asunto: Respuesta Derecho de Petición radicado CSH-19-02-0433-
CSH - Solicitud de reubicación de tubería de aguas lluvias.**

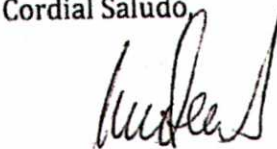
Cordial Saludo,

Comedidamente nos permitimos dar contestación a la comunicación radicado el 05 de junio de 2019 bajo consecutivo CSH-19-02-0433-CSH, en los siguientes términos:

El derecho de petición presentado, no es competencia del **CONSORCIO**, dado que por tratarse de una respuesta referente a un predio requerido al proyecto de la doble calzada **RUMICHACA - PASTO**, es del resorte y responsabilidad exclusiva del Concesionario.

Por lo tanto, de conformidad al Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, le informo que su respuesta fue remitida al Concesionario Vial Unión del Sur, con la finalidad de que sea esta, la que atienda su contestación y dé respuesta de fondo al oficio presentado por en los términos por usted.

Cordial Saludo,



JOSÉ IGNACIO SANZ DELGADO
Representante Legal
CONSORCIO SH

CC: Concesionaria Vial Unión del Sur

Catambuco, 04 de junio de 2019



Señores
CONSORCIO SH
 Carrera 22 B No 12 –Sur – 137
 Vía San Miguel de Obonuco
 Pasto

REF: Solicitud para reubicar tubería de concreto de aguas lluvias; adecuación provisional de camino y se proceda a la indemnización de daños causados

Cordial saludo:

Yo Héctor Augusto Timaran Guayapotoy, identificado al pie de mi firma, solicito se tomen las medidas necesarias para terminar las perturbaciones causadas con la construcción del proyecto vial doble calzada "Pedregal-Catambuco"; en el tramo de ingreso de nuestra propiedad denominado "EL ESPINO" terreno ubicado en la vereda la Merced, del Corregimiento de Catambuco, ficha RUPA -5-0292 por los siguientes hechos:

HECHOS

1.- El día 22 de mayo de 2019, siendo las 10:30 de la mañana, hice presencia a mi terreno denominado el ESPINO, ubicado en la vereda la Merced de Catambuco, y pude evidenciar que las aguas lluvias que salían del alcantarillado de tubería en concreto, que ustedes colocaron al frente de mi propiedad, había inundado con sedimentos parte del cultivo de papa amarilla, la cual, sembramos el día 1 de mayo de los corrientes. Como testigo de estos hechos esta la trabajadora Social del Concesionario Dra. Leidy Acosta, quien estuvo también presente aquel día y levanto la respectiva acta de visita, la cual anexamos a la presente solicitud.

2.- Como consecuencia del invierno que estamos atravesando, la mencionada tubería en la actualidad sigue vertiendo las aguas lluvias con sedimentos en nuestro cultivo de papa, porque no tiene por donde más conducir las aguas y descargar, perjudicando nuestra producción de papa a futuro.

3.- En el terreno el ESPINO, se realizaron las siguientes actividades para la siembra de papa amarilla:

* En la última semana del mes de abril de 2019, antes de la siembra de la semilla, primeramente, se utilizó un tractor en la preparación del suelo con su respectivo Arado de disco y Arado de vertedera por un costo por hora de sesenta mil pesos (\$60.000) siendo utilizados por 8 horas; para un total de \$480.000. Esta maquinaria invirtió el perfil de suelo y así dejó residuos enterrados.

* Asimismo, en la preparación del terreno, se lo mezcló con 50 bultos de Cal Dolomita x 50 Kg. valor de cada bulto de \$10.695; destinada a corregir la acidez en el suelo, fertilizante

de las malezas e insectos-plaga presentes en el suelo y que podrían atacar a las plantas y dañar el cultivo de papa.

*El día 1 de mayo de los corrientes se procedió a sembrar treinta (30) bultos de semilla de papa amarilla, valor de cada bulto de semilla es de ochenta mil pesos (\$80.000), precio que pueden constatar en el mercado el potrerillo.

* En el momento de la siembra sobre la semilla de papa amarilla se aplicó, 2 litros del fungicida PULSOR por valor de \$175.000 el litro, para un total de \$350.000

* Posteriormente días después se aplicaron sobre la siembra de papa, 15 bultos de Abono Nutrimon 13-26-6 por valor de cada bulto \$95.000, para un total de \$1.425.000 y así mismo 5 bultos de agrimins por valor de cada bulto de \$80.000, para un total de \$400.000.

*Igualmente se aplicaron 1 litro de latigo por valor de \$68.000, 1 litro de Sencor por valor de \$122.000 y 2 litros de Agrodyne por valor de \$90.000.

* Desde el inicio de la preparación del terreno, la siembra de papa, abonarla y fumigarla, se ha pagado en 20 días hábiles \$3.600.000, por concepto de mano de obra a 9 jornaleros; a cada trabajador por día laborado, se le pago el valor de veinte mil pesos (\$20.000).

4.- Además colocamos en conocimiento, que nos está causando un perjuicio el relleno que se está realizando al frente de mi propiedad, para la construcción del proyecto vial doble calzada "Pedregal-Catambuco", K31+200; por cuanto dicho relleno tiene 3 metros de altura, y está obstaculizando y perturbando el ingreso de un vehículo automotor como es de un tractor, para que ingrese a realizar las demás labores agrícolas necesarias en el cultivo de la papa.

Por lo expuesto anteriormente pido se concedan las siguientes:

PRETENSIONES:

1.- Solicitamos se retire la tubería de concreto de aguas lluvias colocada al frente de nuestra propiedad y se proceda a reubicarla en otro lugar donde no cause más perjuicios, ya que actualmente sigue el invierno y las aguas lluvias con sedimentos se siguen descargando en nuestro cultivo de papa.

2.- solicito se tomen las medidas necesarias en adecuar un camino vehicular provisional para ingresar a nuestra propiedad un tractor, necesario para que proceda a realizar las tareas de colmar la tierra. Ustedes deberán implementar las medidas necesarias para terminar las perturbaciones causadas con la construcción del proyecto vial doble calzada "Pedregal-Catambuco".

3.- Se me indemnice por los daños causados por los actos perturbatorios; perjuicios que los valoro de la siguiente manera:

a.- De los 30 bultos de semilla de papa amarilla sembrados, se perdieron con las sucesivas inundaciones seis (06) bultos de semilla, los cuales ya fueron reemplazados y cada bulto semilla, tiene un valor de \$ 80.000, en el mercado, para un total de pérdida de \$480.000.

b.- Se nos cancele el pago de 04 horas, en la contratación del tractor, para la preparación de suelo con su respectivo Arado de disco y Arado de vertedera por un costo por hora de sesenta mil pesos \$60.000, para un total de pérdida de \$240.000



- c.- Se nos cancele como indemnización el valor de un litro de fungicida PULSOR por valor de \$175.000 el litro.
- d.- Se nos cancele 7 bultos Abono Nutrimon13-26-6 por valor de cada bulto \$95.000, para un total de \$665.000.
- e.- Se nos cancele 02 bultos de agrimins por valor de cada bulto de \$80.000, para un total de \$160.000.

Y finalmente solicitamos se cancele el valor de 10 días de trabajo pagados a 9 jornaleros, quienes se les cancelo \$180.000 por día, para un total de \$ 1.800.000

4.- La negativa a reparar los daños causados me conllevara a ejercitar las acciones de ley por las perturbaciones causadas.

5.- Además solicito se adelanten los trámites pertinentes para la firma de la escritura de compraventa, conformé a la afectación de la ficha RUPA -5-0292, puesto que se firmo la Promesa de compraventa hace mas de 7 meses y hasta el momento no se ha cancelado la totalidad del precio de la franja adquirida por ustedes.

FUNDAMENTOS DEDERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, el articulo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1801 de 2016. y demás normas concordantes y complementarias.

ANEXOS:

Anexo a la presente:

- a. Fotografías donde se observa la tubería de aguas lluvias y los actos perturbatorios.
- b. Copia del Acta de registro de visita realizado el día 22 de mayo de 2019, por la Trabajadora Social del Concesionario SH Dra. Leidy Acosta, quien da fe de los actos perturbatorios.
- c. Copia de la Factura de Venta No. CT8263 de fecha 26 de abril de 2019
- d. Copia de la Factura No. 3951 de fecha 30 de abril de 2019, donde se expresan los demás productos agrícolas utilizados en el cultivo de papa amarilla.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en Catambuco Centro, Sector Nazaret K 4 6B 4 del Municipio de Pasto; celular 3103655385

Atentamente,



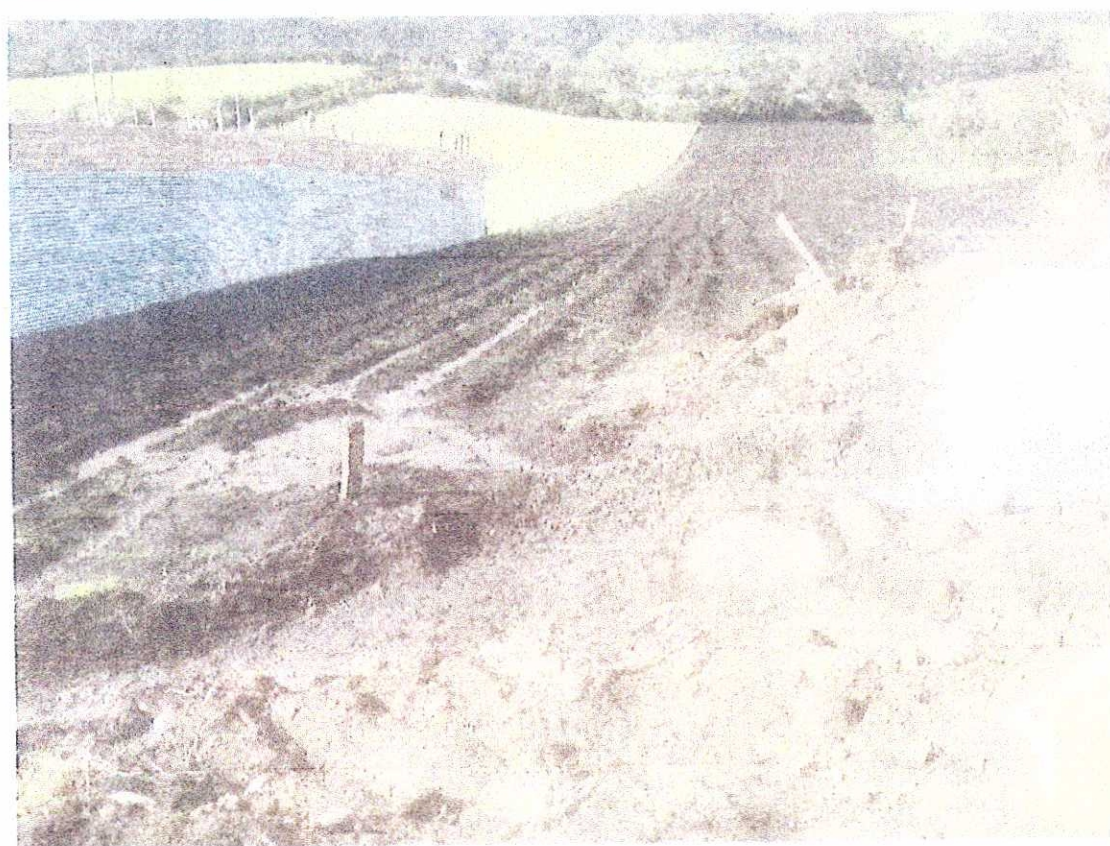
Héctor Augusto Timaran Guayapotoy
C.C. 1806927 de Pasto

Con Copia Procuraduría Regional de Nariño.

Tubería de concreto colocada a mediados del mes de mayo de 2019, al frente de nuestra propiedad el ESPINO; e igualmente se observa el relleno de 3 metros de altura que se hizo para la ampliación del proyecto vial doble calzada "Pedregal-Catambuco, el cual impide el ingreso de automotores para realizar labores agrícolas



Se observa la descarga de aguas lluvias con sedimentos a nuestro cultivo de papa amarilla





JORNALEROS, ADECUANDO EL TERRENO INUNDADO

